



Boletín Arancelario

I-2026



Aviso de privacidad: La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co. Allí puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQSRD habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la DIAN.



Liderazgo regional y avances en clasificación arancelaria

Durante el primer semestre de 2026, la **Subdirección Técnica** a través de la Coordinación de Clasificación Arancelaria, consolidó su papel en los principales escenarios internacionales y regionales, aportando consensos técnicos, modernizando la normativa y fortaleciendo la gestión operativa en beneficio del comercio exterior.

Participación internacional

77ª Sesión del Comité del Sistema Armonizado – OMA

En marzo, la Aduana colombiana estuvo presente en Bruselas en la 77ª sesión del Comité del SA de la OMA. Se discutieron casos de clasificación de productos industriales, alimentarios y químicos, además de avances en la implementación de la VIII Enmienda y la elaboración del cuadro de correlación entre las versiones 2022 y 2028 del SA. La participación reafirma el compromiso de Colombia con la **armonización técnica global**.

35ª Sesión del Comité Iberoamericano de Nomenclatura (COMALEP)

Del 23 al 27 de febrero, en Ciudad de México, Colombia participó en la 35ª sesión del COMALEP junto a delegaciones de 12 países y organismos regionales. El encuentro permitió consensuar la versión en español de la **VIII Enmienda al Sistema Armonizado (SA)**, un paso clave para la modernización de la clasificación arancelaria en Iberoamérica.

Comunidad Andina de Naciones (CAN)

En mayo, la CAN aprobó el cronograma de trabajo para la implementación de la VIII Enmienda. La propuesta presentada por Colombia fue acogida y aprobada por consenso, consolidando su liderazgo en la región.






Normativa Nacional

Durante el semestre se expidieron dos decretos que establecen **aranceles recíprocos a mercancías provenientes de Ecuador**:

Decreto 170 (febrero 2026):	Aranceles del 30% ad valorem para 73 subpartidas y restricciones de ingreso por cruces fronterizos específicos.
Decreto 455 (abril 2026):	Modificación del Decreto 170, ampliando la medida a 191 subpartidas con aranceles del 35%, 50% y 75%, incluyendo productos agrícolas, farmacéuticos, plásticos, automotores y electrodomésticos.

Estudios técnicos y desdoblamientos

Se adelantaron estudios técnicos referidos a desdoblamientos arancelarios, incluyendo:

	Cuadernos (4820.20.00.00): criterios diferenciadores.
	Vehículos híbridos (8703.40 y 8703.50): subpartidas nacionales para MHEV y FHEV.
	Isocontenedores criogénicos (86.09): creación de subpartida nacional.

Acompañamiento técnico al área jurídica

Se brindó apoyo técnico en procesos judiciales en Cartagena, respaldando la posición institucional sobre la clasificación de tableros de fibra de madera.




Formación y fortalecimiento institucional



Entre enero y abril se realizaron tres jornadas de capacitación especializadas en clasificación arancelaria y unidades funcionales, beneficiando a servidores públicos de diferentes regiones.

Asimismo, se desplegó un valioso apoyo técnico en una dirección seccional y se fortalecieron las competencias para optimizar el manejo y la aplicación de las herramientas clave de la OMA, un recurso fundamental para la facilitación del comercio seguro. Estas acciones refuerzan la **mejora continua y la profesionalización del talento interno**.

Estadísticas y gestión operativa (enero –abril de 2026)

Solicitudes ordinarias: 339	 Incremento 1,8% vrs. 2025.
Solicitudes anticipadas: 33	 Incremento 83,3% vrs. 2025.
Unidades funcionales: 240	 Incremento 7,6% vrs. 2025, de las cuales 29 fueron clasificadas bajo esta figura, el resto de las solicitudes continúa su respectivo curso de evaluación y análisis.

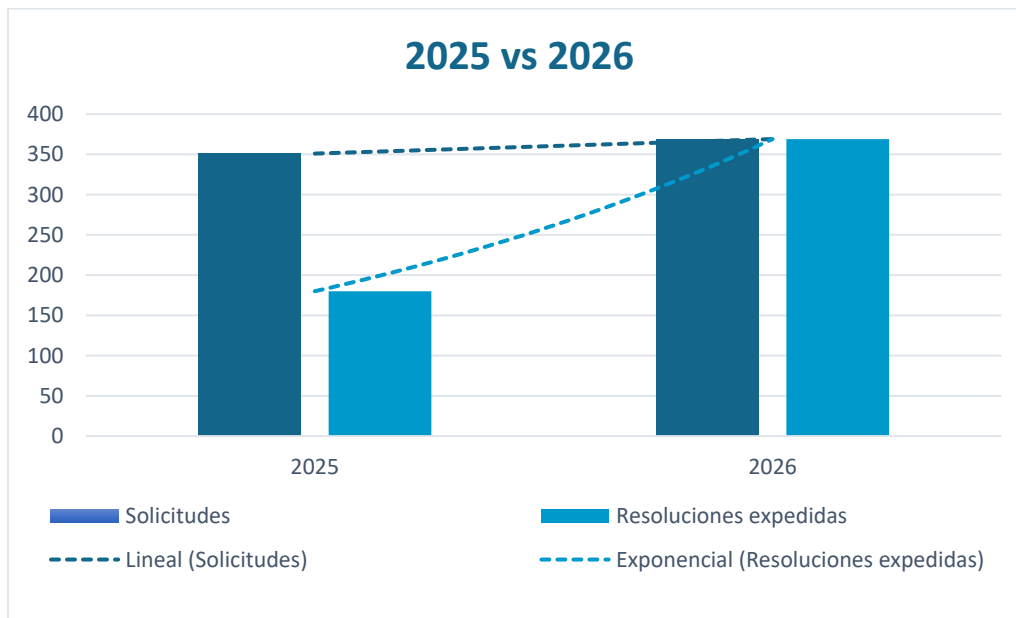
En cuanto a resoluciones, el primer cuatrimestre de 2026 marcó un **incremento del 105%** frente al mismo periodo de 2025:

- **2025:** 180 resoluciones.
- **2026:** 369 resoluciones.

Este ritmo refleja una **mayor capacidad de respuesta y eficiencia operativa**, alineada con estándares internacionales.

Conclusión

El primer semestre de 2026 evidencia un **avance sustancial en la gestión arancelaria de Colombia**, con logros en la esfera internacional, normativa nacional, estudios técnicos y fortalecimiento institucional. Estos resultados consolidan la posición del país como referente regional en clasificación arancelaria y como actor activo en la construcción de un comercio exterior más seguro, moderno y armonizado.





Boletín Arancelario I-2026

Subdirección Técnica Aduanera

Diagonal 92 # 17 A – 42 Piso 9 Edificio Brickell - Bogotá D.C.

6017428973 - 3103158107

Código postal 110221

www.dian.gov.co